

Novena Sesión Ordinaria
28 de septiembre de 2023

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

A n t e c e d e n t e s

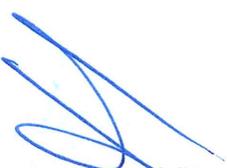
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en

materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto Transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.

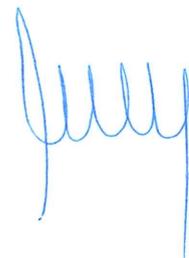
IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

V. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.

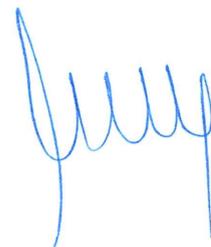
VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.



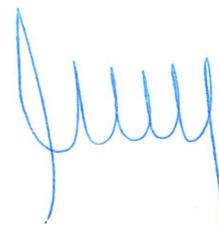
VII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).



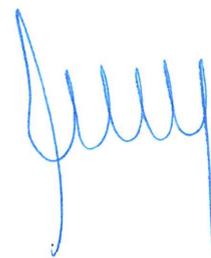
- VIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- IX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XI. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XIII. El 02 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-23, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.



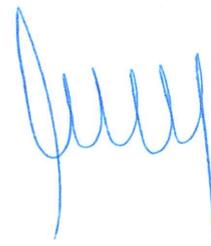
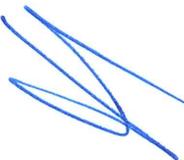
- XIV. El 27 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA104-22, la Junta autorizó la Apertura del Programa Presupuestal 2023, la cual contempla los diferentes niveles de actividad y es estructurada en función de los objetivos y metas institucionales, actividades institucionales y presupuesto, vinculados a una clave de estructura programática.
- XV. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XVI. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA114-22, aprobó remitir al Consejo General, los Proyectos del Programa Operativo Anual y de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XVII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVIII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XIX. El 27 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, por el que se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto por la cantidad de \$1,258,736,710.00 (un mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).



- XX. El 14 de enero de 2023, en cumplimiento al Acuerdo IECM-JA001-2023, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$1,258,736,710.00 (un mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).
- XXI. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXII. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.



- XXIV. El 31 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA019-23, la Junta aprobó la actualización de Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XXVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVIII. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA092-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIX. XXIX. El 28 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA110-23, la Junta aprobó la propuesta de Tabuladores y Remuneraciones aplicables al personal en activo, así como Tabuladores y Remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.



- XXX. El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA122-23, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024 (Manual de Planeación 2024).
- XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXII. El 14 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA134-23, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.
2. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero

y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

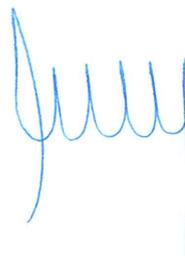
4. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

5. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos

con la información siguiente: ... II. Presupuestos de Egresos: ... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

6. Que la Ley de Austeridad, establece en su artículo 26, que “las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto serán emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas. Dichas reglas deberán contener disposiciones específicas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y utilización de indicadores de desempeño”. Asimismo, en el artículo 27, de este mismo ordenamiento establece que “la programación y presupuestación del gasto público comprende:

- I. Las actividades que (se) deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo;
- II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior;

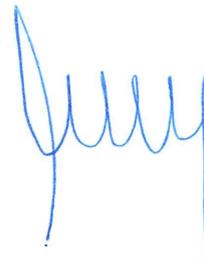
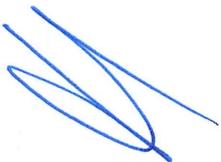


- III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
- IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios”.
7. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
8. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio de Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
9. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral y el artículo 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

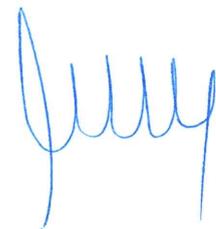
10. Que el Consejo en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción VIII, del Código, tiene dentro de sus atribuciones aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga la persona Consejera Presidenta para el siguiente ejercicio fiscal.
11. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismo Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
12. Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, determina que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende: I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto; II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento. Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera

de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

13. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.
14. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
15. Que de conformidad con el artículo 83, fracciones IV y V, del Código es atribución de la Junta integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual atendiendo los Programas Institucionales autorizados y someter a aprobación del Consejo General, en la primera quincena de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto correspondiente.



16. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
17. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, que asciende a un monto de \$1,258,736,710.00 (un mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).
18. Que a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2023, se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto por la cantidad de \$1,258,736,710.00 (un mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).
19. Que de conformidad con lo previsto en el Manual de Planeación 2024, en su Capítulo 4 Disposiciones de la Planeación Institucional, la elaboración de la Apertura por Resultados se realiza con base en las Actividades Institucionales (AI's) capturadas, a partir de ésta, se llevará a cabo la asignación presupuestal con la aplicación de la armonización contable que permitirá identificar a los responsables de las AI'S y de su ejecución. Este instrumento se compone de una clave armonizada que se integra por 12 conjuntos: Centro Gestor (CG); Unidad Responsable (UR), Responsable Operativo (RO), Finalidad (FI), Función (F), Sub-Función (SF), Resultado (R), SubResultado (SR), Programa Presupuestario (PP), Fuente de Financiamiento (FF), Tipo de Gasto (TG) y denominación de la Actividad Institucional.



20. Que conforme a lo previsto en el Anexo 1 del Manual de Planeación 2024, en el numeral 20, la Dirección de Planeación y Recursos Financieros elaborará el reporte y la justificación de la apertura programática, para su remisión a la Junta, a fin de que sea aprobada por dicho órgano.

21. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 del Manual de Planeación de 2024, la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/DPyRF/340/2023, sometió a consideración de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Proyecto de Apertura Programática Presupuestal 2024.

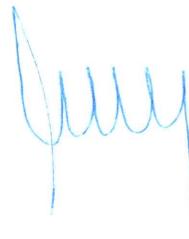
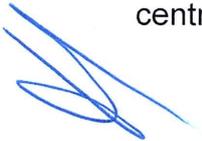
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA143-23

PRIMERO. Se aprueba la apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, en los términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo, para los efectos que haya lugar y con el fin de continuar con el proceso de ejecución del presupuesto de egresos y del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo con su anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

DNMP/CRVG



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

IECM-JA143-23



APERTURA PROGRAMÁTICA 2024

SEPTIEMBRE 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jury".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M".

PRESENTACIÓN

El dieciocho de agosto de 2023, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México en su Quinta Sesión Urgente, aprobó el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024* (Manual de Planeación), mediante Acuerdo IECM-JA122-23.

El documento referido, contempla el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) con el enfoque de derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de no discriminación y el derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes. En el apartado 4, denominado *Criterios y Lineamientos para Elaborar e Integrar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto*, se establece que, para el llenado de la Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional, las unidades responsables deberán consultar el Anexo 5 *Estructura por Resultados*.

A partir de dicha estructura se establecen y articulan las actividades institucionales, que se llevarán a cabo durante el plazo de un año, a las cuales se les asignan recursos para el cumplimiento de los indicadores y las metas establecidas.

Las categorías que conforman la estructura por resultados son dos:

Resultado: Conjunto de efectos relacionados entre sí que se esperan producir en un tiempo determinado para satisfacer demandas y necesidades de una población objetivo. A través de éstos se expresan los efectos que se generarán a largo plazo.

Sub - resultado: Subconjunto de resultados con características similares, cuya finalidad es contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de una población por atender, mediante la producción de bienes y servicios. Expresan los objetivos que lograrán a mediano plazo.

Es así que la Estructura por Resultados 2024, contiene en su nivel máximo los resultados, formulados primordialmente a partir de lo establecido en los fines y acciones institucionales, más lo relativo a la gestión administrativa, así como el

enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y el derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes, éstos últimos indispensables para vincular adecuadamente las Actividades Institucionales que elaboren las Unidades Responsables del Gasto del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Por su parte, en el nivel mínimo se ubican los Sub - resultados, con lo que se garantiza una planeación operativa coherente y articulada con la planeación táctica y de mediano plazo.

Con base en dicha estructura las Unidades Responsables vincularon sus actividades institucionales a los 12 Resultados y 24 Sub - resultados, como se detalla en la siguiente tabla de manera concentrada:

Número de Resultados, Sub - resultados y Fichas Descriptivas vinculados por Unidad Responsable

UNIDAD RESPONSABLE	DENOMINACIÓN	RESULTADOS	SUB - RESULTADOS	NÚMERO DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
01	Presidencia del Consejo General (PCG)	2	2	4
02	Consejeras y Consejeros Electorales (CE)	2	3	18
03	Secretaría Ejecutiva (SE)	6	7	17
04	Secretaría Administrativa (SA)	5	7	22
05	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECYCC)	4	4	7
06	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPYF)	5	8	11
07	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG)	2	5	13
08	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC)	5	7	13
09	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD)	2	4	5
10	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	3	5	6
11	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	3	5	7
12	Contraloría Interna (CG)	4	5	8
13	Órganos Desconcentrados (OD)	2	2	66
			TOTAL	197

La Apertura Programática 2024 se encuentra armonizada de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que tiene como objeto establecer los criterios generales que

regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público. Asimismo, establece que es de observancia obligatoria para *...los órganos autónomos federales y estatales.*

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en cuatro finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Nivel 1 :	1	Finalidad
Nivel 2:	1.1	Función
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción

- El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.
- En el segundo dígito se desagregan 28 funciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.
- En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.

En ese sentido la clasificación funcional del gasto del Instituto Electoral se conforma de la siguiente manera:

Nivel 1 :	1	Gobierno
Nivel 2:	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno
Nivel 3:	1.3.6	Organización de Procesos Electorales

En este contexto se integró la actualización de la Apertura Programática 2024 con base en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, así como por las disposiciones emitidas por el *Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)* y el *Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX)*:

Clasificación Administrativa			Clasificación Funcional Programática							Clasificación Económica	
CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG
24A000			1	3	6					101	01
CG=	Centro Gestor		FI=	Finalidad						FF=	Fuente de Financiamiento
UR=	Unidad Responsable		F=	Función						TG=	Tipo de Gasto
RO=	Responsable Operativo		SF=	Sub-Función							
			R=	Resultado							
			SR=	Sub-Resultado							
			AI=	Actividad Institucional							
			PP=	Programa Presupuestario							

La Apertura Programática 2024, consta de 197 Actividades Institucionales (AI'S) que se desagregan y codifican de la siguiente forma:

Apertura Programática 2024

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
01 Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas y de apoyo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.												
01 La administración de los recursos humanos, materiales tecnológicos y financieros se efectúa bajo criterios de innovación, efectividad, racionalidad y disciplina presupuestaria.												
24A000	03	03	1	3	6	01	01	01	20	101	1	Formalizar los procesos documentales para llevar a cabo las actividades de apoyo a los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos de manera eficiente.
24A000	03	03	1	3	6	01	01	02	20	101	1	Formalizar los procesos de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria, proporcionadas a las áreas requirentes.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	03	04	1	3	6	01	01	03	20	101	1	Mecanismos de coordinación implementados de forma efectiva.
24A000	04	02	1	3	6	01	01	04	01	101	1	Procesos de planeación táctica, operativa, seguimiento y evaluación modernizados y simplificados.
24A000	04	03	1	3	6	01	01	05	01	101	1	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 204 (PAAAS 2024), elaborado, ejecutado y supervisado.
24A000	04	03	1	3	6	01	01	06	01	101	1	Servicios para el desarrollo para las actividades ordinarias, requeridos por las unidades responsables del gasto adecuados.
24A000	04	03	1	3	6	01	01	07	01	101	1	Mantenimiento e inventario de los bienes muebles e inmuebles, así como la conservación y control del patrimonio institucional suficientes, ejecutados y supervisados.
24A000	04	03	1	3	6	01	01	08	01	101	1	Programa interno de Protección Civil, ejecutado y supervisado.
24A000	04	04	1	3	6	01	01	09	01	101	1	Procesos de pago de remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio y cumplimiento de las obligaciones derivadas de ello, coordinados y supervisados.
24A000	05	01	1	3	6	01	01	10	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas institucionales y específicos de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
24A000	06	01	1	3	6	01	01	11	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas institucionales y específico en materia de participación ciudadana 2024.
24A000	07	01	1	3	6	01	01	12	01	101	1	Fortalecer el proceso de planeación, dirección, coordinación, gestión, control y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales del Programa de Organización Electoral y Geoestadística.
24A000	08	01	1	3	6	01	01	13	01	101	1	Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las actividades establecidas en los programas institucionales y específico en materia de participación ciudadana 2024.
24A000	08	02	1	3	6	01	01	14	07	101	1	Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
24A000	08	02	1	3	6	01	01	15	07	101	1	Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	10	01	1	3	6	01	01	16	01	101	1	Gestión y control de los Instrumentos Informáticos organizados.
24A000	12	01	1	3	6	01	01	17	01	101	1	Coordinación, vigilancia y evaluación de las actividades inherentes a las atribuciones de la Contraloría Interna.
24A000	12	02	1	3	6	01	01	18	22	101	1	Desarrollar y ejecutar las actividades inherentes a la Subcontraloría de Auditoría Control y Evaluación.
24A000	12	02	1	3	6	01	01	19	22	101	1	Desarrollar, ejecutar e informar sobre las actividades del seguimiento a comisiones y acompañamientos.
24A000	13	01	1	3	6	01	01	20	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	02	1	3	6	01	01	21	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	03	1	3	6	01	01	22	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	04	1	3	6	01	01	23	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	05	1	3	6	01	01	24	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	06	1	3	6	01	01	25	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	07	1	3	6	01	01	26	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	08	1	3	6	01	01	27	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	09	1	3	6	01	01	28	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	10	1	3	6	01	01	29	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	11	1	3	6	01	01	30	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	12	1	3	6	01	01	31	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	13	1	3	6	01	01	32	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
												distritales del IECM.
24A000	13	14	1	3	6	01	01	33	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	15	1	3	6	01	01	34	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	16	1	3	6	01	01	35	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	17	1	3	6	01	01	36	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	18	1	3	6	01	01	37	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	19	1	3	6	01	01	38	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	20	1	3	6	01	01	39	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	21	1	3	6	01	01	40	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	22	1	3	6	01	01	41	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	23	1	3	6	01	01	42	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	24	1	3	6	01	01	43	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	25	1	3	6	01	01	44	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	26	1	3	6	01	01	45	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	27	1	3	6	01	01	46	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	28	1	3	6	01	01	47	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	29	1	3	6	01	01	48	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.

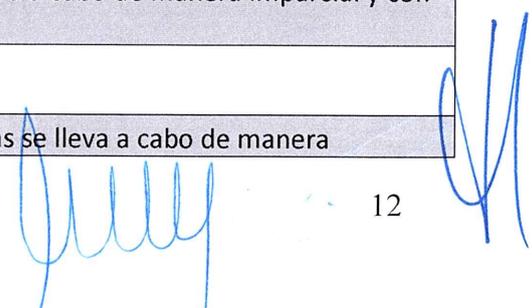
CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
												distritales del IECM.
24A000	13	30	1	3	6	01	01	49	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	31	1	3	6	01	01	50	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	32	1	3	6	01	01	51	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
24A000	13	33	1	3	6	01	01	52	20	101	1	Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.
02 La gestión directiva y ejecutiva de las actividades sustantivas y de apoyo, se efectúa con base en los principios rectores.												
24A000	01	01	1	3	6	01	02	01	13	101	1	Rumbo al mandato estratégico electoral a través de la toma de decisiones conjunta por el máximo órgano de decisiones del IECM.
24A000	01	01	1	3	6	01	02	02	18	101	1	Atención constante a eventos de carácter local, nacional e internacional que fomenten la cultura democrática en la CDMX.
24A000	01	01	1	3	6	01	02	03	18	101	1	Suscripción de convenios de apoyo y colaboración orientados a fomentar la cooperación entre instancias en beneficio de los servicios que presta el IECM.
24A000	02	01	1	3	6	01	02	04	08	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	02	1	3	6	01	02	05	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	03	1	3	6	01	02	06	06	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	04	1	3	6	01	02	07	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	05	1	3	6	01	02	08	09	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	02	06	1	3	6	01	02	09	01	101	1	Supervisión y evaluación de las actividades institucionales.
24A000	03	01	1	3	6	01	02	10	20	101	1	Dar seguimiento al cumplimiento de las atribuciones de la SE establecidas en la normativa que rige al IECM, en tiempo y forma.
24A000	03	01	1	3	6	01	02	11	20	101	1	Procesos sustantivos y de apoyo coordinados y en apego a la normatividad vigente.
24A000	06	03	1	3	6	01	02	12	09	101	1	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
02 Instrumentar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.												
03 Los servicios internos se prestan con oportunidad y diligencia, bajo un enfoque de mejora continua.												
24A000	03	03	1	3	6	02	03	01	20	101	1	Formalizar los procesos para mantener actualizado el acervo documental.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	04	02	1	3	6	02	03	02	13	101	1	Mantener el certificado bajo la norma ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral), cumpliendo los requisitos establecidos, promoviendo la mejora continua y cultura de calidad.
24A000	04	05	1	3	6	02	03	03	03	101	1	Implementación de un sistema de concentración de información para el reclutamiento, selección y movilidad del personal SPEN.
24A000	04	05	1	3	6	02	03	04	03	101	1	Implementación del sistema de seguimiento de los procesos de inducción, capacitación y formación del SPEN.
24A000	04	05	1	3	6	02	03	05	03	101	1	Generación de un registro de riesgos y medidas de contención que se aplicaron durante la ejecución de los procesos de gestión del SPEN en materia de evaluación, incentivos, promoción en rango y titularidad.
24A000	04	05	1	3	6	02	03	06	04	101	1	Rediseño curricular colaborativo orientado a la aplicación de aprendizajes en el entorno laboral.
24A000	04	05	1	3	6	02	03	07	03	101	1	Aplicación de los instrumentos de evaluación con base en los criterios establecidos.
04 La normatividad interna y la atención de los procedimientos administrativos se encuentran actualizados.												
24A000	06	02	1	3	6	02	04	01	14	101	1	Tramitar, sustanciar, resolver, y en su caso imponer sanciones, en los procedimientos ordinarios sancionadores, con oportunidad, eficacia y eficiencia.
24A000	11	04	1	3	6	02	04	02	19	101	1	Coadyuvar con todas las áreas del Instituto, a fin de atender los requerimientos y necesidades institucionales.
24A000	12	03	1	3	6	02	04	03	22	101	1	Desarrollar y ejecutar las actividades inherentes a la Subcontraloría de Responsabilidades e inconformidades.
24A000	12	03	1	3	6	02	04	04	22	101	1	Desarrollar y ejecutar las actividades en materia de atención ciudadana y normatividad.
03 Fomentar la incorporación, innovación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos.												
05 Los sistemas informáticos están plenamente desarrollados y en operación.												
24A000	10	03	1	3	6	03	05	01	02	101	1	Nuevas tecnologías incorporadas.
24A000	10	03	1	3	6	03	05	02	02	101	1	Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.
06 Se cuenta con los instrumentos tecnológicos idóneos para el desempeño de sus funciones.												
24A000	10	02	1	3	6	03	06	01	02	101	1	Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizadas.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	11	01	1	3	6	03	06	03	19	101	1	Supervisar y coordinar las funciones y actividades de la UTAJ.
24A000	11	02	1	3	6	03	06	02	19	101	1	Trámite de medios de impugnación promovidos en contra de las áreas centrales; así como instrucción de procedimientos laborales sancionadores.
24A000	11	03	1	3	6	03	06	04	19	101	1	Atender los asuntos de naturaleza contenciosa en materia constitucional, laboral, administrativa, civil, familiar, penal y paraprocesal.
04 Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos												
09 Se da certeza a las actuaciones jurídicas en las que interviene el Instituto Electoral de la Ciudad de México												
24A000	08	02	1	3	6	04	09	01	07	101	1	Mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como a los Reglamentos, Lineamientos y Protocolos que regulan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral recomendadas.
24A000	08	02	1	3	6	04	09	02	07	101	1	Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.
05 Contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática												
10 La ciudadanía nos identifica plenamente como órgano autónomo y confía en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.												
24A000	09	01	1	3	6	05	10	01	21	101	1	Estrategia de comunicación, planificada de manera integral.
24A000	09	02	1	3	6	05	10	02	21	101	1	Acciones de comunicación institucional integradas.
11 Se suscriben los acuerdos y convenios idóneos para consolidar las relaciones con otros actores nacionales e internacionales, incorporando a los procesos conocimiento, mejores prácticas y experiencia.												
24A000	03	05	1	3	6	05	11	01	18	101	1	Fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la atención del Sistema de Vinculación establecido, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios interinstitucionales para elecciones concurrentes. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales y con instituciones públicas y privadas para fortalecer el Sistema Nacional Electoral, a través del fomento y el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
06 Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.												
12 La información de carácter público que genera el Instituto Electoral de la Ciudad de México se encuentra organizada a disposición de la ciudadanía para su consulta; atendiendo las solicitudes en forma oportuna y con calidad.												
24A000	03	02	1	3	6	06	12	01	16	101	1	Conservación y preservación documental con la infraestructura física y herramientas tecnológicas adecuadas y suficientes.
24A000	03	02	1	3	6	06	12	02	16	101	1	Actualización e instrumentación técnica y normativa con criterios homogéneos.
24A000	03	02	1	3	6	06	12	03	20	101	1	Fortalecimiento de las acciones institucionales a través de la capacitación y asesoría para la debida atención de las obligaciones en la materia.
24A000	04	01	1	3	6	06	12	04	01	101	1	Informes de rendición de cuentas, presentados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.
24A000	06	02	1	3	6	06	12	05	14	101	1	Dar a conocer la información relativa a los procedimientos administrativos sancionadores.
07 Fomentar la cultura de rendición de cuentas.												
14 La información relativa al manejo presupuestal y a los avances programáticos se presenta de manera clara y oportuna.												
24A000	04	02	1	3	6	07	14	01	01	101	1	Ejercicio del gasto para las actividades ordinarias, controlado, modernizado y simplificado.
24A000	12	01	1	3	6	07	14	02	22	101	1	Implementación del Sistema Local Anticorrupción en el ámbito del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
15 Se evalúa avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y se reorienta la acción institucional.												
24A000	12	02	1	3	6	07	15	01	22	101	1	Desarrollar, diseñar, coordinar y ejecutar el Programa Interno de Auditoría 2024.
08 Favorecer el desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas.												
17 El Instituto Electoral de la Ciudad de México promueve y participa activamente en los procesos de educación cívica, formación de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática.												
24A000	05	02	1	3	6	08	17	01	06	101	1	Educación para la vida en democracia.
24A000	05	03	1	3	6	08	17	02	17	101	1	Editar Publicaciones Institucionales (Ordinario).
24A000	08	02	1	3	6	08	17	03	11	101	1	Dar seguimiento y consolidar la estrategia didáctica y operativa que se diseñó para capacitar a las COPACO, OC y ciudadanía.
24A000	08	02	1	3	6	08	17	04	11	101	1	Mejorar y diversificar los canales de difusión de la capacitación y sus modalidades entre las COPACO, OC y ciudadanía.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
18 El Instituto Electoral de la Ciudad de México se vincula con organismos nacionales e internacionales para compartir buenas prácticas, obtener beneficios para el IECM y fortalecer la democracia.												
24A000	03	05	1	3	6	08	18	01	18	101	1	Vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia de elecciones y democracia, bajo una perspectiva comparada, así como para apoyar las funciones sustantivas de este Instituto Electoral a través de alianzas, actividades y participación en misiones de observación y/o acompañamiento electoral.
24A000	03	05	1	3	6	08	18	02	18	101	1	Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con entidades académicas y de investigación para incentivar la promoción de la cultura democrática, el conocimiento de los derechos político-electorales, la participación ciudadana y la educación cívica. Además de consolidar vínculos con Organizaciones de la Sociedad Civil, la ciudadanía y la comunidad universitaria para fomentar su interés e intervención en temas político-electorales e incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.
09 Impulsar entornos saludables, la formación y el desarrollo profesional del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.												
20 Se impulsan estrategias para generar ambientes de trabajo saludables.												
24A000	05	04	1	3	6	09	20	01	12	101	1	Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.
10 Contribuir al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas.												
21 La fiscalización de los recursos asignados a los partidos políticos y en su caso su liquidación, se lleva a cabo de manera imparcial y con estricto apego a derecho.												
24A000	06	04	1	3	6	10	21	01	09	101	1	Liquidación de las Asociaciones Políticas.
22 La fiscalización de los recursos asignados a las agrupaciones políticas locales y personas candidatas se lleva a cabo de manera												



CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
imparcial y con estricto apego a derecho.												
24A000	06	04	1	3	6	10	22	01	09	101	1	Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales.
23 Se garantiza el acceso a las prerrogativas y la ministración del financiamiento público a los partidos y candidatos de elección popular.												
24A000	06	03	1	3	6	10	23	01	09	101	1	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.
11 Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.												
24 Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2023-2024.												
24A000	01	01	1	3	6	11	24	01	20	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	01	1	3	6	11	24	02	13	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	02	1	3	6	11	24	03	18	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	03	1	3	6	11	24	04	21	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	04	1	3	6	11	24	05	18	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	05	1	3	6	11	24	06	09	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	02	06	1	3	6	11	24	07	13	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales.
24A000	03	01	1	3	6	11	24	08	20	101	1	Ordenamientos legales relativos a los Procesos Electorales y/o Procedimientos de Participación Ciudadana.
24A000	03	03	1	3	6	11	24	09	20	101	1	Implementar el proceso para recepción y atención de solicitudes de servicios de apoyo logístico proporcionados para la instrumentación de acciones orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Ordinario 2024.
24A000	03	04	1	3	6	11	24	10	20	101	1	Comunicación con las Direcciones Distritales adecuadas.
24A000	03	05	1	3	6	11	24	11	18	101	1	Generar y reforzar vínculos institucionales con organizaciones de la sociedad civil, organismos subnacionales, nacionales e internacionales, mediante actividades de capacitación y profesionalización de la observación electoral, así como el desarrollo del Programa de Observación Electoral y de acompañamiento de personas visitantes extranjeras para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24A000	03	05	1	3	6	11	24	12	18	101	1	Promover el conocimiento de los Derechos Político-Electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero y garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos en el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO), 2023-2024.
24A000	04	01	1	3	6	11	24	13	01	101	1	Informes de Rendición de Cuentas, presentados en tiempo y forma, a las autoridades competentes, derivadas del Proceso Electoral Local 2023-2024.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	04	02	1	3	6	11	24	14	13	101	1	Cronograma de actividades para el desarrollo del Proceso Electoral Local (PIPEL)2023-2024 y Plan de Desarrollo del Servicio Electoral (PDSE) que coadyuvan al seguimiento de las actividades del Proceso Electoral.
24A000	04	02	1	3	6	11	24	15	01	101	1	Ejercicio del gasto para las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 controlado, modernizado y simplificado.
24A000	04	03	1	3	6	11	24	16	01	101	1	Servicios para el desarrollo para las actividades orientadas al Proceso Electoral Local 2023-2024, requeridos por las unidades responsables de gasto adecuados.
24A000	04	04	1	3	6	11	24	17	01	101	1	Procesos de pago de remuneraciones del personal de carácter transitorio y cumplimiento de las obligaciones vinculados al Proceso Electoral 2023-2024 coordinados y supervisados.
24A000	04	05	1	3	6	11	24	18	04	101	1	Establecimiento de estrategias operativas para incrementar la movilidad interna del personal de la RA en la ocupación plazas vacantes.
24A000	05	02	1	3	6	11	24	19	06	101	1	Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024.
24A000	05	03	1	3	6	11	24	20	17	101	1	Editar publicaciones (Proceso Electoral Local 2023-2024).
24A000	05	04	1	3	6	11	24	21	12	101	1	Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, de manera específica respecto de su participación en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.
24A000	06	02	1	3	6	11	24	22	14	101	1	Tramitar, sustanciar, integrar y dictaminar los procedimientos especiales sancionadores para su envío al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
24A000	06	02	1	3	6	11	24	23	14	101	1	Atender, tramitar, sustanciar, integrar, dictaminar y remitir con oportunidad, eficacia y eficiencia los procedimientos especiales sancionadores por violencia política de género y por violencia política contra las mujeres en razón de género.
24A000	06	03	1	3	6	11	24	24	09	101	1	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral.
24A000	06	04	1	3	6	11	24	25	09	101	1	Liquidación de las Asociaciones Civiles de aspirantes a una candidatura sin partido, así como el de las Asociaciones de candidaturas sin partido.
24A000	07	02	1	3	6	11	24	26	08	101	1	Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24A000	07	03	1	3	6	11	24	27	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	07	03	1	3	6	11	24	28	08	101	1	Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24A000	08	03	1	3	6	11	24	29	05	101	1	Realizar acciones didácticas, operativas y de coordinación para el desarrollo de los trabajos del Proceso Electoral concurrente.
24A000	08	03	1	3	6	11	24	30	10	101	1	Acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral implementadas.
24A000	09	02	1	3	6	11	24	31	21	101	1	Campaña de difusión del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO), cercana a la ciudadanía.
24A000	10	03	1	3	6	11	24	32	02	101	1	Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario (2023-2024) incorporados.
24A000	11	01	1	3	6	11	24	33	19	101	1	Atender los requerimientos realizados por las áreas del Instituto Electoral relacionadas con la organización del Proceso Electoral Local 2023-2024.
24A000	12	02	1	3	6	11	24	34	22	101	1	Participar en el Proceso Electoral, en el ámbito de las atribuciones de la Contraloría Interna.
24A000	13	01	1	3	6	11	24	35	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	02	1	3	6	11	24	36	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	03	1	3	6	11	24	37	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	04	1	3	6	11	24	38	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	05	1	3	6	11	24	39	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	06	1	3	6	11	24	40	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	07	1	3	6	11	24	41	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	08	1	3	6	11	24	42	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	09	1	3	6	11	24	43	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	10	1	3	6	11	24	44	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	11	1	3	6	11	24	45	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	12	1	3	6	11	24	46	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	13	1	3	6	11	24	47	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	14	1	3	6	11	24	48	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	15	1	3	6	11	24	49	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	16	1	3	6	11	24	50	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
24A000	13	17	1	3	6	11	24	51	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	18	1	3	6	11	24	52	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	19	1	3	6	11	24	53	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	20	1	3	6	11	24	54	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	21	1	3	6	11	24	55	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	22	1	3	6	11	24	56	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	23	1	3	6	11	24	57	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	24	1	3	6	11	24	58	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	25	1	3	6	11	24	59	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	26	1	3	6	11	24	60	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	27	1	3	6	11	24	61	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	28	1	3	6	11	24	62	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	29	1	3	6	11	24	63	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	30	1	3	6	11	24	64	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	31	1	3	6	11	24	65	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	32	1	3	6	11	24	66	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
24A000	13	33	1	3	6	11	24	67	20	101	1	Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada.
25 Se cumple a cabalidad con las actividades preparatorias para la organización de los procedimientos de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2025.												
24A000	02	01	1	3	6	11	25	01	13	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de Participación Ciudadana.
24A000	02	02	1	3	6	11	25	02	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de Participación Ciudadana.
24A000	02	03	1	3	6	11	25	03	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de Participación Ciudadana.
24A000	02	04	1	3	6	11	25	04	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de Participación Ciudadana.
24A000	02	05	1	3	6	11	25	05	07	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de Participación Ciudadana.
24A000	02	06	1	3	6	11	25	06	13	101	1	Supervisión de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos de

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
												Participación Ciudadana.
24A000	04	03	1	3	6	11	25	07	01	101	1	Servicios para el desarrollo de la Consulta Popular requeridos por las unidades responsables del gasto adecuados.
24A000	07	02	1	3	6	11	25	08	08	101	1	Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos realizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
24A000	07	02	1	3	6	11	25	09	08	101	1	Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025).
24A000	07	02	1	3	6	11	25	10	08	101	1	Documentos técnicos, normativos y tecnológicos propuestos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana.
24A000	07	03	1	3	6	11	25	11	08	101	1	Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
24A000	07	03	1	3	6	11	25	12	08	101	1	Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2025.
24A000	08	03	1	3	6	11	25	13	05	101	1	Elaborar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.
24A000	09	02	1	3	6	11	25	14	21	101	1	Actividades preparatorias para la organización de los procedimientos de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2025.
24A000	10	02	1	3	6	11	25	15	02	101	1	Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025 incorporados.
24A000	11	01	1	3	6	11	25	16	19	101	1	Garantizar que los distintos actos inherentes al Procedimiento de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2025 se encuentren apegados a la normatividad vigente.
26 Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización de la Consulta Popular conforme a lo que establezca el Congreso de la CDMX.												
24A000	04	02	1	3	6	11	26	01	01	101	1	Ejercicio del gasto para el Desarrollo de la Consulta Popular controlado, modernizado y simplificado.
24A000	08	02	1	3	6	11	26	02	07	101	1	Organizar la Consulta Popular que, en su caso, solicite el Congreso de la Ciudad de México.
24A000	09	02	1	3	6	11	26	03	21	101	1	Actividades orientadas a la organización de la Consulta Popular.
24A000	11	01	1	3	6	11	26	04	19	101	1	Garantizar que los distintos actos inherentes a la Consulta Popular, conforme a lo que establezca el Congreso de la CDMX, se encuentren apegados a la normativa

CG	UR	RO	FI	F	SF	R	SR	AI	PP	FF	TG	Denominación de la Actividad Institucional
												vigente.
27 Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.												
24A000	07	02	1	3	6	11	27	01	08	101	1	Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México (Ordinario).
24A000	07	03	1	3	6	11	27	02	08	101	2	Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24A000	07	03	1	3	6	11	27	03	08	101	1	Planeación y seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.
28 Se cumple a cabalidad con las actividades relativas a ámbitos geográficos locales.												
24A000	07	02	1	3	6	11	28	01	08	101	1	Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.
12 Asegurar el buen funcionamiento de los órganos de representación ciudadana.												
29 Las Comisiones de Participación Comunitaria reciben el apoyo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.												
24A000	08	02	1	3	6	12	29	01	15	101	1	Dar seguimiento a la Metodología de evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2024.
24A000	08	02	1	3	6	12	29	02	15	101	1	Mejorar la difusión institucional de la evaluación del desempeño de las COPACO.

A partir de esta Apertura Programática, se llevará a cabo la asignación presupuestal atendiendo el criterio de armonización contable que permitirá identificar a los responsables de las AI'S y de su ejecución. De igual forma, permitirá identificar las categorías compuestas de la clave numérica cuya fuente son 12 conjuntos: Centro Gestor (CG); Unidad Responsable (UR), Responsable Operativo (RO), Finalidad (FI), Función (F), Sub-Función (SF), Resultado (R), Sub-Resultado (SR), Programa Presupuestario (PP), Fuente de Financiamiento (FF), Tipo de Gasto (TG) y denominación de la Actividad Institucional.

Las 197 AI's representan el instrumento base para la formulación del presupuesto y su posterior control.